

asi como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos en tanto no se garanticen sus créditos, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 29 de junio de 2001.—El Administrador único de «Promociones Oketabaso, Sociedad Limitada» y de «Salaguirre, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Esteban Julián Olavarria Olavarria.—38.767. 2.^a 17-7-2001

PROMOCIÓN ESTABLE DEL NORTE, S. A.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES VISTAHermosa 2000, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta general de accionistas de «Promoción Estable del Norte, Sociedad Anónima», y el socio único de «Promociones Vistahermosa 2000, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, el día 30 de junio de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas mediante la absorción por «Promoción Estable del Norte, Sociedad Anónima», de «Promociones Vistahermosa 2000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución, sin liquidación, de ésta, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión de fecha 1 de marzo de 2001, redactado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en los registros Mercantiles de Navarra y de La Rioja. Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 4 de julio de 2001.—El Administrador único de la sociedad.—38.123. 2.^a 17-7-2001

PROMOCIONES TORREVIEJA SOL, S. A.

La Junta general de accionistas de la mercantil «Promociones Torre Vieja Sol, Sociedad Anónima», celebrada el 25 de junio de 2001, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Disolución de la sociedad al amparo de la causa primera del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas, con efectos a partir del día 25 de junio de 2001.

Durante ese tiempo y hasta la total extinción se añadirá a la denominación social la expresión «En liquidación».

A falta de previsión estatutaria se nombra Liquidador por tiempo indefinido a don Antonio Ballester López, el cual acepta su nombramiento y manifiesta no estar incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal alguna, especialmente las consignadas en la Ley 12/1995, de 11 de mayo, y demás disposiciones legales (estatales y autonómicas) aplicables.

Torre Vieja, 29 de junio de 2001.—El Liquidador, Antonio Ballester López.—37.952.

PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES TADI, S. A.

La Junta general ordinaria, con carácter universal, celebrada el día 16 de junio de 2001, acordó, por unanimidad:

a) Transformar la actual forma jurídica de esta sociedad, entidad anónima, en entidad de responsabilidad limitada.

b) Reducir el capital social en la cifra de 119.600,47 euros, con devolución a los socios. El nuevo capital se fija en la cantidad de 3.006 euros.

Madrid, 4 de julio de 2001.—La Secretaria, Carmen López-Tafall Martínez.—38.705.

1.^a 17-7-2001

PROMOTORAUNO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

JACINTO VERDAGUER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

INTERPLAYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Para dar cumplimiento a cuanto, al efecto, dispone el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por medio del presente se pone en público y general conocimiento que las Juntas generales de accionistas, celebradas con carácter extraordinario y universal, de las sociedades «Promotorauno, Sociedad Anónima», «Jacinto Verdguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, celebradas por dichas sociedades el día 25 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Jacinto Verdguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, por la sociedad «Promotorauno, Sociedad Anónima», con extinción por disolución de aquellas, sin liquidación y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en los términos del proyecto de fusión conjunto y único, suscrito por los Administradores de las tres sociedades el día 29 de diciembre de 2000 y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid. Que resultaron aprobados, por unanimidad los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2000 y el proyecto de fusión.

La sociedad absorbente, por ser titular de la totalidad del capital social de las absorbidas no ha efectuado ampliación de capital, ni ha modificado sus Estatutos sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Jacinto Verdguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal e «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, habrán de considerarse efectuadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad «Promotorauno, Sociedad Anónima» será, de acuerdo al proyecto de fusión, el día 1 de enero de 2001.

La fusión no otorga ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión.

A fin de dar cumplimiento a cuanto, al efecto, disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los trabajadores de cada una de las empresas intervinientes en el proceso de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de

un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de junio de 2001.—«Promotorauno, Sociedad Anónima», el Consejero delegado, Antonio García Fernández; «Jacinto Verdguer, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, el Administrador único; «Promotorauno, Sociedad Anónima», Javier García Obregón; «Interplaya, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, el Presidente, Antonio García Fernández.—38.241. 2.^a 17-7-2001

PROTEÍNAS Y GRASAS DEL PRINCIPADO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la mercantil «Proteínas y Grasas del Principado, Sociedad Anónima», de conformidad con lo acordado en fecha 28 de junio de 2001, convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, sito en La Zoreda, sin número, Serin (Gijón), el día 2 de agosto de 2001, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 3 de agosto de 2001, a las dieciséis treinta, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que proceden sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social en 120.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 25.022 acciones nominativas especiales de la clase A numeradas del 15.001 al 40.022 a suscribir por «Sociedad Regional de Promoción, Sociedad Anónima», y 454.978 acciones nominativas ordinarias de la clase D, de 250 pesetas de valor nominal cada una, numeradas del 353.001 al 807.978, a suscribir por iguales partes por los otros dos socios, y a desembolsar mediante nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social.

Segundo.—Constitución de un préstamo participativo de los socios con la sociedad por importe de 60.000.000 de pesetas, al tipo de interés y condiciones a determinar.

Tercero.—Rectificación y ratificación de la ampliación de capital social por importe de 37.000.000 de pesetas acordada a 19 de diciembre de 2000, a fin de que la situación judicial de insolvencia definitiva acordada en proceso de suspensión de pagos de la entidad seguido ante el Juzgado de Primera Instancia 2 de Gijón con el número 362/99 fuese definitivamente reconducida a la de insolvencia provisional.

Cuarto.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, condicionada suspensivamente a la ejecución de la ampliación de capital social, y delegación de facultades para su redacción definitiva a favor del Consejo de Administración, una vez finalizado el plazo de suscripción.

Quinto.—Opción conforme al artículo 22 de los Estatutos sociales para que el Consejo de Administración quede constituido por un total de cinco Consejeros.

Sexto.—Renovación del Consejo de Administración.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Facultar al Secretario del Consejo de Administración para que en interpretación, aplicación, ejecución, ejercicio y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de lograr su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las actuaciones que fueran necesarias a los fines anteriormente citados, incluidos la subsanación y el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su aplicación e inscripción registral.

Noveno.—Aprobación del acta de la Junta general extraordinaria de accionistas o designación de dos Interventores al efecto.

A partir del momento de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tendrá derecho de asistencia a la Junta todo socio que, con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la reunión, tenga inscritas a su nombre diez o más acciones en el Libro-Registro de acciones nominativas. Para el ejercicio de los derechos de asistencia y voto, será lícita la agrupación de acciones.

La Zoreda-Serin (Gijón), 13 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Fernández Fernández.—39.382.

REWE INVERSIONES INMOBILIARIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PUNTA ÁGUILA, S. A.

(Sociedad absorbida)

En el anuncio del acuerdo de fusión aprobado por las Juntas generales de las sociedades publicado los días 16, 17 y 18 de mayo de 2001, se hizo constar como fecha de celebración de dichas Juntas el día 10 de mayo de 2001, debido a un error material de transcripción. En consecuencia, se rectifica dicho error mediante el presente anuncio: Las Juntas generales de las sociedades, en 2 de mayo de 2001, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los Balances de 31 de enero de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Rewe Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», de conformidad con el proyecto de fusión. Como consecuencia de la absorción no se han modificado los Estatutos de la sociedad absorbente, y no procede el aumento de capital en ésta por ser el socio único de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del proyecto y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en la Ley.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades.—38.257.

2.ª 17-7-2001

SALA HERMANOS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad escindida parcialmente)

SALA HERMANOS IMPORT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento que por la decisión de socio único de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, la mercantil «Nueva Alta, Sociedad Limitada», que tuvo lugar el día 30 de junio de 2001, fue aprobada la escisión parcial de dicha sociedad, conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el Consejo de Administración de la misma con fecha 22 de junio de 2001, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Alicante y sobre la base del Balance de escisión de dicha sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2000. La referida escisión tiene lugar mediante la reducción del capital social de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, que ascendía a

150.252,50 euros, en la cantidad de 69.717,16 euros, hasta alcanzar una cuantía de 80.535,34 euros, si bien la reducción de capital social supone una reducción de los fondos propios de la sociedad escindida por importe de 2.917.864 euros, equivalente al valor de los bienes, derechos y pasivos objeto de escisión que, devueltos al socio único, son simultáneamente, como consecuencia de la operación de escisión parcial, objeto de aportación a la referida sociedad beneficiaria en su constitución y que corresponden a la unidad económica independiente dedicada a la actividad de taller de reparación de vehículos automóviles y tráfico de los mismos, sus repuestos y accesorios, en relación únicamente con la marca de vehículos automóviles AUDI. Dicha sociedad de nueva creación, «Sala Hermanos Import, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, será constituida con un capital social de 69.717,16 euros y con una prima de emisión por reserva de escisión de 2.848.146,84 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, a obtener los documentos referidos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal. Los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante, 2 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Sala Hermanos, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—38.800.

2.ª 17-7-2001

SANATORIO VIRGEN DEL MAR-CRISTÓBAL CASTILLO, S. A.

(Sociedad absorbente)

CENTRO DE MEDICINA NUCLEAR VIRGEN DEL MAR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

Se anuncia que las Juntas generales ordinarias de «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, Sociedad Anónima» y su filial «Centro de Medicina Nuclear Virgen del Mar, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, celebradas el día 28 de junio de 2001, han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión, en base al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Almería el día 14 de mayo de 2001, entre «Sanatorio Virgen del Mar-Cristóbal Castillo, Sociedad Anónima», como absorbente y su filial íntegramente participada «Centro de Medicina Nuclear, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal, como absorbida. La absorbente adquiere el patrimonio de su filial, que quedará disuelta sin liquidación, de acuerdo con el Balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000, cuyos activos y pasivos pasan globalmente a la absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de aquella.

No procede aumentar el capital de la absorbente, ni fijar tipo ni procedimiento de canje. Sus Estatutos no sufrirán modificación alguna como consecuencia de la fusión.

Todas las operaciones realizadas por la absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2001, por cuenta de la absorbente.

En la absorbida no existen acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. No existirá ventaja alguna para el Administrador único.

Las Juntas generales han acordado someter la fusión al régimen fiscal especial regulado en el capítulo VIII, del título VIII, de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre.

El presente anuncio se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiendo a los accionistas y acreedores del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con los artículos 243.1 y 166 de la referida Ley, los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los presentes acuerdos.

Almería, 5 de julio de 2001.—Enrique Abad Ojeda, Administrador único.—38.255.

2.ª 17-7-2001

SANTA CRISTINA DEVELOPMENT, S. A.

Por acuerdo de Junta general, de fecha 30 de junio de 2001, la sociedad ha reducido el capital social en la cifra de 45.361.400 pesetas (272.627.5047 euros), mediante estampillado con restitución del referido montante a los accionistas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Administrador.—37.838.

SEGUROS GÉNESIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Reducción de capital

De conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general ordinaria de accionistas de «Seguros Génesis, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (la «Sociedad») celebrada en Madrid el día 29 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de reducir su capital social, con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a sus accionistas mediante la amortización de un total de 321.177 acciones de la sociedad, números 31.199, 32.000 y 216.326 al 537.500, todos ellos inclusive, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

En consecuencia, el importe nominal total de la reducción ascendió a 3.211.770.000 pesetas.

Asimismo, se acordó remunerar las acciones de la Sociedad del siguiente modo: (i) la acción número 216.324 pasó a ser la 31.999 y (ii) la acción 216.325 pasó a ser la 32.000. Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad procederá a la sustitución de los correspondientes títulos de las acciones disponiendo los accionistas afectados del plazo de un mes para proceder a la entrega de sus títulos sobre las acciones para efectuar las oportunas anulaciones y sustituciones.

Como consecuencia del mencionado acuerdo de reducción de capital, el capital de la Sociedad, que hasta el momento de la reducción era de 5.375.000.000 pesetas, quedó fijado en 2.163.230.000 pesetas.

Por haberse acordado la constitución de la reserva prevista en el artículo 167.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas por importe de 3.211.770.000 pesetas, igual al valor nominal de las acciones amortizadas, se hace constar que los acreedores de la sociedad no gozarán del derecho de oposición establecido en el artículo 166 de esa misma Ley.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Administrador único.—38.763.

SERINBAN SERVICIOS DE INFORMACIÓN BANCARIA, S. A.

(En liquidación)

En la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 15 de marzo de 2001,